



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°196-2023
Jaén, 05 de julio del 2023



VISTO:

El Oficio N°386-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 23 de junio de 2023; Memorando N°0782-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 29 de marzo del 2023; Oficio N°285-2023-DCPBS-UNJ/VPI, de fecha 28 de marzo de 2023; Provelido, de fecha 27 de marzo de 2023; Oficio N°351-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 27 de marzo de 2023; Informe N°006-2023-UNJ-USGGA/MIV, de fecha 25 de marzo del 2023; Informe N°139-2023-UNJ/DGA/USGGA, de fecha 24 de marzo de 2023; Informe N°004-2023-UNJ-USGGA/MIV, de fecha 24 DE MARZO DE 2023; oficio N°255-2023-DCPBS-UNJ/VPI, de fecha 22 de marzo del 2023; Informe N°071-2023-UNJ-P/OTI, de fecha 21 de marzo del 2023; Informe N°010-2023/UNJ/OTI-PEBN, de fecha 17 de marzo de 2023; Oficio N°187-2023-UNJ/VPI-DCPBS, de fecha 03 de marzo de 2023; Informe N°042-2023-UNJ/VPI/DCPBS/CII, de fecha 03 de marzo del 2023; Informe N°041-2023-UNJ/VPI/DCPBS/CII, de fecha 03 de marzo de 2023; Provelido de fecha 27 de febrero de 2023, la Dirección General de Administración; Oficio N°071-2023-UNJ-P/OTI, de fecha 24 de febrero de 2023; Informe N°006-2023/UNJ/OTI-PEBN, de fecha 23 de febrero de 2023; Provelido de la Dirección General de Administración, de fecha 06 de febrero del 2023; Informe N°213-2023-UNJ-DGA, de fecha 02 de febrero de 2023; Oficio N°014-2023-UNJ/DGA/P, de fecha 30 de enero de 2023; Informe Técnico N°04-2022-DGA-P, de fecha 31 de diciembre de 2022; Informe Técnico N°001-2021-DGA-P, de fecha 31 de marzo de 2022; Informe Técnico N°003-2023-UNJ/DGA/P, de fecha 31 de mayo de 2023; Informe N°1232-2023-UNJ/DGA/UA, de fecha 31 de mayo de 2023; Oficio N°1401-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 09 de junio de 2023; Informe Legal N°184-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 23 de junio de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que, "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes (...)";

Asimismo, el artículo 8° de la Ley Universitaria N°30220 prescribe que, "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Presente Ley y demás normativa aplicable (...)";

Mediante el Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA se aprueba el Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que tiene por objeto reglamentar la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, cuyo ente rector es la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del estado (vigente de conformidad a Numeral 1 de la única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, publicado el 11 de abril de 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N°0006-2021-EF/54.1, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", cuyo artículo 47°, establece respecto de la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales, señalando el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Del mismo modo, literal el artículo 48° de la Directiva citada en el párrafo precedente, establece referente a las causales de la baja de bienes muebles, señalado en su numeral 48.1 las CAUSALES debidamente justificables, para baja de bienes muebles patrimoniales considerándose en el presente caso la siguiente: **g) OBSOLENCIA TÉCNICA, situación en la que un bien mueble patrimonial, pese a encontrarse en condiciones operativas, no tiene un desempeño eficiente por estar desfasado tecnológicamente.**

Por su parte el literal b) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N°006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N°015-2021-EF/54.01, define a los actos de Adquisición como aquellos que permiten obtener muebles a





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°196-2023-UNJ-P/DGA Jaén, 05 de julio del 2023

través de la donación, reposición y fabricación, Asimismo, el literal h) define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados en manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales, comprendiendo los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja., registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, mediante Oficio N°386-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 23 de junio de 2023, la Vicepresidencia de Investigación, alcanzó el expediente a la Oficina de Control Patrimonial y solicitó dar de baja a cinco (05) ventiladores de pie, por encontrarse en mal estado y cuya reparación es onerosa;

Que, con Memorando N°0782-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 29 de marzo del 2023; alcanzaron a la Oficina de Control Patrimonial el informe técnico del estado de los bienes revisados por el personal encargado de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental;

Que, mediante Oficio N°285-2023-DCPBS-UNJ/VPI, de fecha 28 de marzo de 2023, la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios, solicitó a la Vicepresidencia de Investigación, dar de baja a cinco (05) ventiladores de pie;

Que, con Oficio N°030-2023-UNJ/DGA/USGGA, de fecha 28 de marzo del 2023, mediante el cual la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental alcanzó el Informe situacional de bienes de los seis (06) ventiladores de pie, indicando que cinco (05) de ellos ya cumplieron con su tiempo de vida útil y se encuentran en mal estado, adjuntándose dicho informe;

Que, con Proveído, de fecha 27 de marzo de 2023, la Dirección General de Administración derivó el Oficio N°351-2023-VPI-CO-UNJ, "Solicitó dar de baja equipos por obsolescencia tecnológica" para conocimiento y actuados;

Que, mediante Oficio N°351-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 27 de marzo de 2023, la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, solicitó a la Dirección General de Administración, dar de baja a equipos por obsolescencia tecnológica a los bienes de la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios;

Que, mediante Informe N°006-2023-UNJ-USGGA/MIV, de fecha 25 de marzo del 2023, mediante el cual el personal de mantenimiento alcanzó a la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, el informe del estado situacional de los seis (06) ventiladores, indicando que estos se encuentran en mal estado, recomendándose la baja de los mismos;

Que, con Informe N°139-2023-UNJ/DGA/USGGA, de fecha 24 de marzo de 2023, a través del cual la Oficina de Servicios Generales y Gestión Ambiental derivó a la Dirección General de Administración el informe situacional de bienes recogidos para la baja de los inventarios de los ejercicios 2021 y 2022;

Que, mediante Informe N°004-2023-UNJ-USGGA/MIV, de fecha 24 DE MARZO DE 2023, mediante el cual el personal de mantenimiento informó a la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental sobre el estado situacional de los bienes recogidos para baja;

Que, con oficio N°255-2023-DCPBS-UNJ/VPI, de fecha 22 de marzo del 2023, a través del cual la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios solicitó a la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, dar de baja a equipos por obsolescencia tecnológica;

Que, mediante Informe N°071-2023-UNJ-P/OTI, de fecha 21 de marzo del 2023, mediante el cual la Oficina de Tecnologías de la Información informó a la Coordinación que se realizó la verificación correspondiente a los bienes patrimoniales solicitados, adjuntando las fichas técnicas correspondientes;

Que, mediante Informe N°010-2023/UNJ/OTI-PEBN, de fecha 17 de marzo de 2023, a través el Operador PAD Administrativo informó a la Oficina de Tecnologías de la Información sobre la verificación y estado de los equipos





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°196-2023-UNJ-P/DGA **Jaén, 05 de julio del 2023**

asignados a la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios, recomendando la baja de dichos bienes patrimoniales;

Que, con Oficio N°187-2023-UNJ/VPI-DCPBS, de fecha 03 de marzo de 2023, mediante el cual la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Jaén, solicitó a la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental – UNJ el informe técnico del estado situacional de seis (06) ventiladores de pie, para darles de baja por encontrarse en mal estado;

Que, mediante Informe N°042-2023-UNJ/VPI/DCPBS/CII, de fecha 03 de marzo del 2023, a través del cual la coordinación del centro de idiomas e informática, solicitó a la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Jaén, el informe técnico de bienes por obsolescencia operativa de 06 ventiladores de pie, ubicados en el laboratorio de cómputo N°01;

Que, con Informe N°041-2023-UNJ/VPI/DCPBS/CII, de fecha 03 de marzo de 2023, mediante el cual la Coordinación de Centros de Producción de Bienes y Servicios, solicitó a la Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, un informe técnico de equipos por obsolescencia, alcanzando una relación de los mismos y precisando que estos ya cumplieron con su tiempo de vida útil;

Que, con Proveído de fecha 27 de febrero de 2023, la Dirección General de Administración, derivó a la Oficina de Control Patrimonial, para su atención y acciones pertinentes, el Oficio N°071-2023-UNJ-P/OTI, de fecha 24 de febrero de 2023 de la Oficina de Tecnologías de la Información, donde se indica la relación de bienes patrimoniales que se recomiendan dar de baja, correspondientes a los bienes recogidos para baja de los inventarios de los ejercicios 2021 y 2022;

Que, mediante Oficio N°071-2023-UNJ-P/OTI, de fecha 24 de febrero de 2023, mediante el cual la Oficina de Tecnologías de la Información informó a la Dirección General de Administración, la verificación de los dispositivos informáticos de los bienes para dar de baja;

Que, con Informe N°006-2023/UNJ/OTI-PEBN, de fecha 23 de febrero de 2023, a través del cual el Operador PAD Administrativo e informático de la Oficina de Tecnologías de la Información remitió a la Jefatura de OTI la verificación y estado situacional de los equipos para baja de los bienes recogidos de los inventarios de bienes patrimoniales de los ejercicios 2021 y 2022;

Que, mediante Proveído de la Dirección General de Administración, de fecha 06 de febrero del 2023, derivaron el Informe N°213-2023-UNJ-DGA-UA a la Oficina de Servicios Generales y a la Oficina de Tecnología de la Información para su atención;

Que, con Informe N°213-2023-UNJ-DGA, de fecha 02 de febrero de 2023, a través del cual la Unidad de Abastecimiento solicitó alcanzar a la Oficina de Servicios Generales y a la Oficina de Tecnología de la Información para que informen el estado situacional de los bienes recogidos para dar de baja, en el cual se manifieste si se encuentran en mal estado ya que el mantenimiento correctivo de estos bienes saldría con un costo mayor a un mantenimiento preventivo, por encontrarse inservibles varios de ellos;

Que, con Oficio N°014-2023-UNJ/DGA/P, de fecha 30 de enero de 2023, mediante el cual la Oficina de Control Patrimonial solicitó un informe situacional de los bienes recogidos para baja de los inventarios 2021 y 2022, los cuales fueron derivados a la Oficina de Tecnologías de la Información y a la Oficina de Servicios Generales y Gestión Ambiental;

Que, mediante Informe Técnico N°04-2022-DGA-P, de fecha 31 de diciembre de 2022, a través del cual el presidente del comité de inventario de 2022 presentó a la Dirección General de Administración el informe físico de bienes patrimoniales para el año fiscal 2022 de la Universidad Nacional de Jaén, indicando en el Anexo N°01 "Bienes recogidos para baja" un total de 99 bienes recogidos para baja;





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°196-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 05 de julio del 2023

Que, con Informe Técnico N°001-2021-DGA-P, de fecha 31 de marzo de 2022, mediante el cual el presidente del comité de inventario del 2021 presentó a la Dirección General de Administración el Informe físico de bienes patrimoniales para el año fiscal 2022 de la Universidad Nacional de Jaén, indicando en el Anexo N°01 "Bienes recogidos para baja";

Ahora, con Informe Técnico N°003-2023-UNJ/DGA/P, de fecha 31 de mayo de 2023, el Responsable de Control Patrimonial alcanza al Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Jaén, baja de sesenta y uno (61) Bienes Muebles patrimoniales por la causal de "Obsolescencia Técnica", de propiedad de la Universidad Nacional de Jaén, los que se detallan en el ANEXO N°01, ANEXO N°02 y ANEXO N°03;

Que, con Informe N°1232-2023-UNJ/DGA/UA, de fecha 31 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento deriva a la Dirección General de Administración, evaluación favorable de baja de sesenta y uno (61) bienes muebles patrimoniales por la causal de "Obsolescencia Técnica", de propiedad de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N°1401-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 09 de junio de 2023, el Director General de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, Opinión Legal;

Y, con Informe Legal N°184-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 23 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA que resulta pertinente APROBAR la baja de los bienes muebles patrimoniales descritos en el informe técnico N°003-2023-UNJ/DGA/P, de fecha 31 de mayo de 2023, y los documentos adjuntos, ya que según se indica cumplieron con su tiempo de vida útil y ya no es factible su uso debido a la causal de "obsolescencia técnica", que estos presentan y cuyo desempeño no es el más óptimo para el desarrollo de la actividades académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Jaén, de conformidad a los fundamentos fácticos y normativos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Baja de sesenta (60) bienes muebles, cuyo valor neto total es S/ 6, 423.82 (Seis mil cuatrocientos veintitrés con 82/100 soles) por la Causal de **OBSOLESCENCIA TÉCNICA**, propiedad de la Universidad Nacional de Jaén, según cuentas contables

CUENTA CONTABLE	VALOR DE COMPRA	DEPRECIACIÓN TOTAL	VALOR NETO (S/)
1503020101	S/ 7,599.85	S/ 6,447.08	S/ 1,152.77
1503020102	S/ 890.00	S/ 700.01	S/ 189.99
1503020201	S/ 21,123.31	S/ 21,112.31	S/ 11.00
1503020301	S/ 46,002.66	S/ 44,624.01	S/ 1,378.65
1503020303	S/ 2,900.00	S/ 2,897.00	S/ 3.00
1503020904	S/ 564.00	S/ 459.18	S/ 104.82
91050301	S/ 2,013.59	S/ 0.00	S/ 2,013.59
91050303	S/ 1,570.00	S/ 0.00	S/ 1,570.00
TOTAL	S/ 82,663.41	S/ 76,239.59	S/ 6,423.82

ARTÍCULO SEGUNDO DISPONER que la Unidad de Tesorería y Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial de la Universidad Nacional de Jaén, realicen las acciones administrativas necesarias para la exclusión del bien dado de baja del Registro Patrimonial Contable e Inventario correspondiente, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°196-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 05 de julio del 2023

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Control Patrimonial para que comunique a la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN) mediante el registro del número de la misma en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, en un plazo de diez (10) días hábiles de emitida la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Universidad Nacional de Jaén, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN



CPC. Helo Pacheco Rojas
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN